



**Expediente nº:** 2024/CTT\_01/000032

**Procedimiento:** Contratación del servicio para la ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FIESTA DE FIN DE AÑO PREVISTA EL DÍA 1 DE ENERO 2025".

A la vista de la Resolución de Alcaldía, en la que se solicita a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para la Contratación de servicio de organización y desarrollo para la Fiesta de Fin de Año prevista el 1 de enero 2025 en el TM de Cantillana, se adjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el siguiente,

### INFORME-MEMORIA

**PRIMERO.** - El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el sentido de justificar en el presente informe-memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

**SEGUNDO.** - A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e incluida prorrogas es de 62.809,92 € (IVA EXCLUIDO) y 76.000,00 € (IVA INCLUIDO).

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 19.000,00 €, y su desglose corresponde a 15.702,48 € de Base Imponible y 3.297,52 € de Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

**TERCERO.** - Desde la Delegación de Festejos, se necesita de la contratación de los servicios para la organización y desarrollo de la Fiesta de Fin de Año prevista el 1 de enero de 2025, de acuerdo también con lo especificado en el Decreto 195/2007, de condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en la Comunidad de Andalucía, entendiéndose por tales de forma especial las actividades recreativas extraordinarias a desarrollar en los meses de diciembre y enero con ocasión de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, tengan o no, en cualquier caso, finalidad lucrativa, y con independencia de que sus titulares u organizadores sean entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

Por lo tanto, la necesidad existente responde a que el Ayuntamiento de Cantillana quiere ofrecer y como es tradición cada año, dentro de la programación de Navidad, la celebración de la entrada del Año Nuevo, organizando una Fiesta-Cotillón, dirigida a los vecinos y visitantes del municipio. Siempre desde el propósito de mantener la ilusión en este tradicional día, fomentando así el turismo y el movimiento masivo de ciudadanos. Por ello, se pretende contratar la organización y desarrollo de la Fiesta de Fin de Año prevista el 1 de enero 2025 e informo de que se trataría de la siguiente contratación:

- Realizar pulseras identificativas antirotura para la Fiesta del Cotillón.
- La implantación de servicio de guardarropa o consigna, responsable de custodiar abrigos u objetos personales, que estará permanentemente atendido y contará con todos los elementos necesarios (barras de cuelgue, perchas, etc.).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q2hkeQWeisyePjHuourQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Asunción Diaz Moreno	Firmado	04/11/2024 07:39:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2hkeQWeisyePjHuourQtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2hkeQWeisyePjHuourQtA==</a>			



- Asumir la adecuación del interior del Recinto de acuerdo con las indicaciones de los técnicos o encargados municipales.
- Realizar diferentes decoraciones en techo, escenario, barras, etc. acorde con el Cotillón Fin de Año a realizar y con el cartel anunciador del mismo.
- Photocall (instalado en la parte trasera del escenario y accediendo a él mediante un pasillo debidamente señalizado) y diferentes luces led de ambiente, así como pulseras led conmutadas para todos los asistentes.
- Organización y entrega de premios del tradicional Concurso de Disfraces, en el cuál el Ayuntamiento facilitará las bases del concurso, haciéndose cargo de los premios para los ganadores y recogidos en las bases. Para ello, tal y como se recoge en las bases, el concurso se realizará a través de la Plataforma Instagram y se irán subiendo fotografías de los concursantes, como máximo cada 15 minutos. Para ello, el adjudicatario, dispondrá en el recinto de un experto en redes sociales, al cual el Ayuntamiento le facilitará las claves de acceso de la cuenta del Ayuntamiento, haciéndose responsable de las mismas.
- Los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la actividad (suministro eléctrico del Recinto). En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del contrato.
- Personal de seguridad y control: contará, con el siguiente personal (como mínimo), o lo que se especifique en el Plan de Emergencias, caso de ser superior, (todos ellos en posesión de la titulación/conocimientos necesaria, cumpliendo la normativa específica al efecto).
  - 4 Personal de control de aforo y entrada al recinto.
  - 5 Personal de seguridad en pista.
  - 2 Personal de control y apoyo en pista.
  - 1 Supervisor de personal

El horario a cubrir por el personal de seguridad, será desde las 0:00 h. hasta las 06:30 h. del día 1 de enero.

- Además del personal indicado anteriormente, contará con un personal mínimo necesario, consistente en:
  - 5 Camareros.
  - 1 persona para el ropero.
  - 2 personas encargadas de la fotografía y video.
- Animación del evento consistente en bailarines con luces led.
- Deberá de contratar para el evento, el servicio de una ambulancia medicalizada completamente equipada para su utilización en caso de indisposición de las personas que acudan al evento, que se situará en la Plaza de la Libertad, conforme a las indicaciones de la concejalía de seguridad. El horario de inicio coincidirá con de la celebración del evento, debiendo permanecer en servicio hasta pasada una hora desde su terminación, es decir, desde las 00:30 h a las 07:00 h.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q2hkeQWeisyepjHuurQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Asunción Diaz Moreno	Firmado	04/11/2024 07:39:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2hkeQWeisyepjHuurQtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2hkeQWeisyepjHuurQtA==</a>			



- Una limpieza exhaustiva del espacio utilizado en un plazo máximo de DOS días desde la finalización de cada evento, debiendo quedar en las mismas condiciones en las disponía con antelación a las celebraciones.
- Deberá disponer del personal necesario para la correcta recepción o entrega de las prendas u objetos del ropero o consigna, debiendo hacer entrega de resguardo numerado y mantener duplicado del resguardo al objeto que va a guardar, pudiéndose recuperar a la entrega del resguardo. El tiempo de espera para la entrega o recepción de objetos no será superior a 5 minutos.
- Quedará totalmente prohibida la entrega de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiendo instalar en lugar visible cartel indicativo de esta norma. A tal efecto el adjudicatario confeccionará y entregará a los usuarios pulseras de acceso diferenciadas en colores para menores y mayores de edad, con el objeto de impedir el consumo de alcohol a los primeros. A tal efecto, podrá comprobarse en cualquier momento la edad de una persona de la que surjan dudas al respecto, siendo responsabilidad del contratista la entrega de las consumiciones.
- Deberá disponer del personal necesario para la entrega de consumiciones a las personas que se acerquen a la barra, debiendo ser mínimo el tiempo transcurrido para ello.
- Deberá disponer el servicio de modo que el estado de la instalación se encuentre en todo momento en las debidas condiciones, incluyendo la recogida de líquidos, vasos vacíos, etc de forma continuada durante la prestación del servicio.
- El personal técnico y de música dispondrá de la cualificación necesaria para este tipo de eventos.
- Se servirán productos de primeras marcas en bebidas alcohólicas y refrescos.
- Deberá cumplirse estrictamente la normativa en vigor respecto de los materiales, envases, manipulación, personal, etc, para los usos pretendidos.
- En el evento se dispondrá de una ambulancia medicalizada completamente equipada para su utilización en caso de indisposición de las personas que acudan al evento, que se situará en la Plaza de la Libertad, conforme a las indicaciones de la concejalía de seguridad. El horario de inicio coincidirá con de la celebración del evento, debiendo permanecer en servicio hasta pasada una hora desde su terminación, es decir, desde las 00:30 h a las 07:00 h.
- Se procederá a una limpieza exhaustiva del espacio utilizado en un plazo máximo de DOS días desde la finalización de cada evento, debiendo quedar en las mismas condiciones en las disponía con antelación a las celebraciones.
- Queda prohibida la introducción en el recinto de bengalas y fuegos de artificio.

**CUARTO.-** A los efectos previstos en el artículo 233 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se ha

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q2hkeQWeisyepjHuurQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Asunción Diaz Moreno	Firmado	04/11/2024 07:39:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2hkeQWeisyepjHuurQtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q2hkeQWeisyepjHuurQtA==</a>			



Ayuntamiento de  
Cantillana

detallado la descripción del contrato, se regula su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan y la manera en que se llevará a cabo el contrato, así como el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por cuanto en la plantilla de personal, no consta las plazas correspondientes de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio, el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas, por lo que resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

**QUINTO.** - El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cantillana, a fecha de firma  
Fdo: Asunción Díaz Moreno

Técnica de Cultura

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q2hkeQWeisyepjHuurQtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Asunción Díaz Moreno	Firmado	04/11/2024 07:39:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/q2hkeQWeisyepjHuurQtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/q2hkeQWeisyepjHuurQtA==</a>			